



DECRETO D.A.S. N° 887

CHIGUAYANTE, 10 JUN 2014

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a convenios suscritos con Servicio de Salud Concepción; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el art. 4 inc. 2° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 24 de abril de 2014 de doña **MARIA LEONOR GUZMAN RIVERA**, Cirujano Dentista, R.U.T. N° 7.162.140-5, para que realice un total de 600 Prótesis Dentales entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2014, lo anterior en el marco Programa Odontológico Integral, Componente N° 1 Resolución de Especialidades Odontológicas de fecha 10 de febrero de 2014, Resolución Exenta N° 1076 de fecha 25 de febrero de 2014.

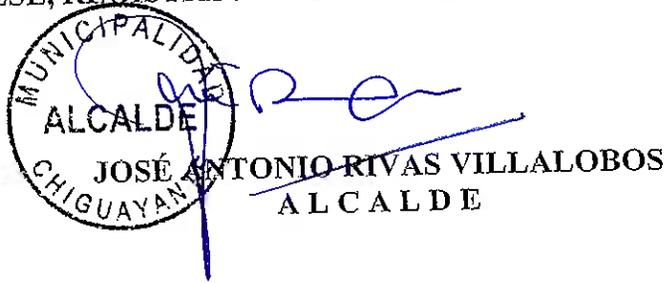
2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a doña **MARIA LEONOR GUZMAN RIVERA**, la suma de \$59.000.- (cincuenta y nueve mil pesos) por cada prótesis realizada, ya reseñadas en la cláusula segunda del respectivo contrato.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con doña **MARIA LEONOR GUZMAN RIVERA** tiene vigencia a contar del 1° de mayo de 2014 al 31 de diciembre de 2014.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem a la cuenta correspondiente del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Contraloría Regional del Bío-Bío
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Director de Control
- ◆ Interesado
- ◆ Archivo D.A.S.





CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 24 de abril de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. N° 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(a) **MARIA LEONOR GUZMAN RIVERA**, Cirujano Dentista, R.U.T. N° 7.162.140-5, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) calle Santa Elena N° 153, Chiguayante, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) **MARIA LEONOR GUZMAN RIVERA**, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) **MARIA LEONOR GUZMAN RIVERA**, se obliga a realizar un total de **600 Prótesis Dentales** entre el **1° de mayo al 31 de diciembre de 2014**. Cumpliendo con los requisitos del programa Odontológico Integral, Componente N°4, Hombre y Mujeres de Escasos Recursos, de fecha 10 de febrero de 2014, Resolución Exenta N° 1076, de fecha 25 de febrero de 2014 y GES Odontológico 60 años, Resolución Exenta N° 1083 de fecha 25 de febrero de 2014.

TERCERO : La prestación de servicio se hará en Clínica Dental Particular del Prestador, ubicada el Calle Santa Elena N° 153 en la comuna de Chiguayante.

CUARTO : A título de honorario mensual, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará la suma de \$59.000.- (cincuenta y nueve mil pesos) por cada prótesis realizada, ya reseñadas en la cláusula segunda de este instrumento.

Para el cálculo y determinación del honorario mensual, el pago se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual, visado por la referente odontológico de la D.A.S y firmado y autorizado por parte del Jefe del Depto. de Gestión Clínica de la D.A.S.
- Boleta Honorarios firmada por el prestador de servicios, visada por la Jefa de Finanzas y Operaciones de la Dirección de Administración de Salud.

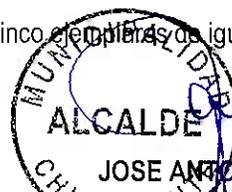
QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 1° de mayo de 2014 al 31 de diciembre de 2014. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan expresamente que la Ilustre Municipalidad o su Dirección de Administración de Salud podrá poner término administrativamente, en forma anticipada, al presente contrato, si la labor encomendada no se ejecuta a satisfacción de esta Ilustre Municipalidad o su Dirección de Administración de Salud, y/o por razones de necesidad o conveniencia, sin que el/la contratado/a tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Además, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- Renuncia del prestador, aceptada expresamente por la Dirección de Administración de Salud.
- Resciliación.
- Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS